



## **DECRETO DE ALCALDE-PRESIDENTE, Sr / a. JUAN TORRES PEREZ**

### **ASUNTO**

### **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINAL EN LA ASOCIACIÓN BALL POPULAR GITANES PARA EL AÑO 2.016**

#### **Exposición de motivos**

Considerando la instancia con número de registro de entrada E2016003125, de fecha de 18 de abril de 2016, presentada por la Sra. Montserrat Bundó Corral en representación de la "Asociació Ball Popular de Gitanes de Sant Vicenç de Castellet", en el que solicita la subvención nominal para el año 2016 para poder hacer frente a los gastos que tiene esta entidad y que consta en el presupuesto de este año del Ayuntamiento.

Considerando la declaración del presidente de la entidad adjunto a la instancia y que se adjunta al expediente.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Considerando que el Pleno Municipal de fecha 30 de diciembre de 2015, aprobó los presupuestos del año 2016 publicada en B.O.P. de fecha 8 de enero de 2016 en el que consta una Subvención nominal con aplicación presupuestaria número 13 334 489107 a favor de la "Asociació Ball Popular de Gitanes de Sant Vicenç de Castellet" por un importe de 3.500 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS).

Considerando las Bases de ejecución del Presupuesto del año 2016 aprobadas por el mismo Pleno Municipal de fecha 30 de diciembre de 2015 y publicadas en B.O.P. de fecha 8 de enero de 2016 y más concretamente el artículo 37.9 f) que establece:

"Se puede prever pagos a cuenta (anticipos) previos a la realización de la actividad, siempre respetando las siguientes reglas: se podrán hacer adelanto íntegro para actividades subvencionables que no superen los 4.000 euros".

Considerando lo establecido en la normativa vigente sobre esta materia y de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Considerando el decreto la Alcaldía-Presidencia núm. 605, de 15 de junio de 2015 de delegación y facultades genéricas y específicas a los concejales.

Por todo ello,

#### **RESUELVO**

**1- CONCEDER** un anticipo a favor de la "Asociació Ball Popular de Gitanes de Sant Vicenç de Castellet" por un importe de 3.500 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS) a cuenta de la subvención nominal que fue aprobada por unanimidad de los asistentes, mediante la acuerdo del Pleno Municipal celebrado el pasado día 30 de diciembre de 2015 con aplicación presupuestaria número 13 334 489107 para mantener y fomentar el "Popular Ball de Gitanes" en Sant Vicenç de Castellet que se





Ajuntament de  
Sant Vicenç de Castellet

celebra el fin de semana del 14 y 15 de mayo.

**2-TRASLADAR** esta resolución a la “Asociació Ball Popular de Gitanes” de Sant Vicenç de Castellet porque la acepten, con el bien entendido que deberán justificar el total de la subvención otorgada en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde el día siguiente de la finalización de la actividad.

**3-COMUNICAR** esta resolución al Departamento de Servicios Económicos para una vez aceptada la subvención por parte de la “Asociació Ball Popular de Gitanes” de Sant Vicenç de Castellet haga efectivo EL PAGO del correspondiente anticipo.

**4- NOTIFICAR** los precedentes acuerdos de forma reglamentaria, tal como prescriben los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El alcalde-presidente

Sant Vicenç de Castellet, 18 de mayo de 2016

